

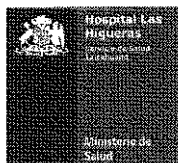


SERVICIO DE SALUD TALCAHUANO
HOSPITAL LAS HIGUERAS
AREA DE ABASTECIMIENTO
JRC/RHB/BFM/cca.-

VISTOS: La Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250 de fecha 09.03.2004 del Ministerio de Hacienda; Ley 19.653 sobre Probidad Administrativa; Ley 20.285 sobre Acceso a la Información Pública; el DS N°1.312 del 22.09.99 del Ministerio de Hacienda que Establece Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, el DS N°826 del 10.10.2002 del Ministerio de Hacienda que Complementa Regulaciones para el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas; la Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Resolución N°14/29.12.2022 de la Contraloría General de la República, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; los artículos 31, 32 y 33 del DL N°2.763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°01/2005 del Ministerio de Salud; el art. 8 del DS N°140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; Ley N°20.730 que Regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante autoridades y funcionarios; las facultades que me concede la Resolución N°800 de fecha 06.09.2023 de la Dirección del Servicio de Salud Talcahuano que renueva y prorroga nombramiento como Directora del Hospital Las Higueras de Talcahuano; la Ley de Presupuesto N°21.640 del sector público para el año 2024:

CONSIDERANDO:

- a) Que de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas que regulan el llamado a licitación pública ID 1058132-50-LP23 para la propuesta "Compra por Suministro de Medicamentos sujetos a Control Legal" aprobadas por Resolución Exenta N°7386 de fecha 19.12-2023 del Hospital Las Higueras, la Comisión Evaluadora de las ofertas se integrará por un mínimo de cinco (5) funcionarios.
- b) Que, los integrantes de dicha Comisión Evaluadora pasarán a ser Sujetos Pasivos, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N°20.730 que Regula el Lobby, desde la publicación del acto administrativo que designa la Comisión y sus integrantes en el sistema www.mercadopublico.cl.
- c) Que, los integrantes de la Comisión Evaluadora deberán guardar confidencialidad respecto a los temas involucrados en el llamado a licitación pública referido.
- d) Que, los integrantes de la Comisión Evaluadora no podrán tener contacto con los oferentes respectivos, salvo a través de los mecanismos señalados en las Bases Administrativas que aprobaron el llamado a licitación pública y no podrán aceptar donativos de terceros (oferentes o no) mientras estén integrando dicha comisión, cualquiera sea su monto.
- e) Que, los integrantes de la Comisión Evaluadora deberán inhabilitarse en el caso de tener algún conflicto de interés con los oferentes que presentaron sus propuestas en el llamado a licitación pública respectivo.



RESOLUCIÓN EXENTA N° 007538 29.DIC.23

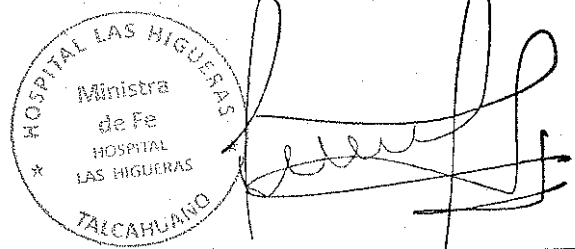
1° **DEJESE** establecido que la Comisión Evaluadora de las ofertas, en el llamado a licitación pública ID.1058132-50-LP23 para la propuesta "Compra por Suministro de Medicamentos sujetos a Control Legal" aprobadas por Resolución Exenta N°7386 de fecha 19.12.2023 del Hospital Las Higueras, se integrará por los siguientes funcionarios:

- **D. JORGE RUBILAR CEA** Departamento/Unidad **Subdirector Administrativo** del Hospital Las Higueras o quien lo subrogue o reemplace.
- **D. CRISTIAN HERRERA HENRIQUEZ** Departamento/Unidad **Jefe Área de Finanzas**, del Hospital Las Higueras o quien subrogue o reemplace.
- **D. JOHANNA SILVA CONCHA** Departamento/Unidad **Jefa Área de Abastecimiento**, del Hospital Las Higueras o quien subrogue o reemplace.
- **D. RICARDO HERNÁNDEZ BELTRÁN** Departamento/Unidad **Jefe Unidad de Insumos Clínicos y Fármacos**, del Hospital Las Higueras o quien subrogue o reemplace.
- **D. JAVIER MORALES MATURANA** Departamento/Unidad **Químico Farmacéutico** Área Abastecimiento, del Hospital Las Higueras o quien subrogue o reemplace.

2° **PUBLIQUESE** la presente resolución en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, a cargo de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


DRA. PATRICIA SANCHEZ KRAUSE
DIRECTORA
HOSPITAL LAS HIGUERAS



DISTRIBUCIÓN:

- Original: Oficina de Parte HHT
- Copia: Área Abastecimiento
- Email: Subdirección Administrativa

DSFH 15226